

Guayaquil, 12 de julio del 2005

SEÑOR
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
Ciudad.-

EXP. 104956

De mis consideraciones:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Compañías, adjunto a la presente, se servirá encontrar copia certificada de la escritura publica de cesión de participaciones sociales y cesión de derechos y acciones hereditarias, así como admisión de nuevo socio de la compañía **Consultora Núñez, Recalde & Asociados Cia. Ltda.**, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 5 de julio del 2005, con lo cual el cuadro de socios queda de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES	VALOR
1. Ing. Milton Núñez Garcés c.c. 090299453-2	640	US\$ 640.00
2. Abg. Fausto Recalde Urdiales c.c. 090896754-0	260	US\$ 260.00
3. Eco. Joel Chancay Cadena c.c. 091462037-2	100	US\$ 100.00
		<hr/> US\$ 1000.00

Particular que comunico a Usted, para los fines de ley.

Atentamente,


Eco. Joel Alejandro Chancay Cadena
Gerente General
CONSULTORA NÚÑEZ, RECALDE & ASOCIADOS CIA. LTDA.

Adj. Lo indicado

c.c. file

T: 18802

OK

RAR

ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
SOCIALES Y CESION DE DERECHOS Y
ACCIONES HEREDITARIOS, ASÍ COMO
ADMISIÓN DE NUEVO SOCIO DE LA COMPAÑÍA
CONSULTORA NÚÑEZ, RECALDE &
ASOCIADOS C. LTDA.”.....
CUANTÍA: INDETERMINADA.....



En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, trece de abril del dos mil cinco, ante mi, **Doctor Piero Gaston Aycart Vincenzini**, Notario Titular Trigésimo de este cantón, comparece a la celebración de la presente escritura la compañía **CONSULTORA NÚÑEZ, RECALDE & ASOCIADOS C. LTDA.**, debidamente representada por su representante legal **Joel Alejandro Chancay Cadena**, en su calidad de Gerente General, quien declara ser: de nacionalidad ecuatoriana, soltero, mayor de edad, economista, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas conforme consta del nombramiento que adjunta; el señor **Julio Oswaldo Rivera Adum**, de nacionalidad ecuatoriana, casado, mayor de edad, Ingeniero y señora **Sandra Yamilé Cadme Luz**, ecuatoriana, casada, mayor de edad, ejecutiva, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, ambos por sus propios derechos y por la sociedad conyugal que tienen constituida; señor **Luis Alberto Alvarado Moreano**, ecuatoriano, casado, mayor de edad, economista, domiciliado en ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y señora **Maria Adelaida Comejo Yperty**, ecuatoriana, casada, mayor de edad, ejecutiva, domiciliada en ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, ambos por sus propios derechos y por la sociedad conyugal que tienen constituida; **Randolph Reed Borja**, de nacionalidad Estadounidense por naturalización, divorciado, mayor de edad, ejecutivo, domiciliado en ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, de tránsito en esta ciudad de Guayaquil; la señora

NOTARIO PIERO GASTON VINCENZINI
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

Margarita Lorena Landívar Torres, por sus propios derechos y por los que representa en su calidad de Apoderada Especial de los señores Gabriel Ignacio Landívar Torres y Marco Ernesto Landívar Torres, herederos de quien en vida fue su padre señor **Gabriel Ernesto Landívar Álava**, quien declara ser: ecuatoriana, casada, mayor de edad, ejecutiva, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas; señora **Margarita Cirina Torres Alarcón Viuda De Landívar**, ecuatoriana, viuda, mayor de edad, ejecutiva, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas; el señor **Milton Gilabert Núñez Garcés**, ecuatoriano, casado, mayor de edad, ingeniero, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas; y, el señor **Joel Alejandro Chancay Cadena**, por sus propios derechos, ecuatoriano, soltero, mayor de edad, economista, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas. Todos los comparecientes son capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe; en virtud de haberme exhibidos sus documentos de identidad, y bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de Cesión de participaciones y admisión de nuevo socio, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Cesión de Participaciones sociales, cesión de derechos y acciones hereditarios y admisión de nuevo socio de la compañía "**CONSULTORA NÚÑEZ, RECALDE & ASOCIADOS C. LTDA.**", al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece por una parte: **A)** Los señores Julio Oswaldo Rivera Adum, Luis Alberto Alvarado Moreano y Randolph Reed Borja, por sus propios derechos; y, la señora Margarita Lorena Landívar Torres, por sus propios derechos y por los que representa en su calidad de Apoderada Especial de los señores Gabriel Ignacio Landívar Torres y Marco Ernesto Landívar Torres, herederos de quien en vida fue su padre señor

Gabriel Ernesto Landívar Álava; y, la señora Margarita Cirina Torres Alarcón, viuda de Landívar, en sus calidades de "CEDENTES"; B) Los señores Milton Gilabert Núñez Garcés y Joel Alejandro Chancay Cadena, por sus propios derechos, en sus calidades de "CESIONARIOS"; C) Comparece también las señoras María Adelaida Comejo Yperty de Alvarado y Sandra Yamilé Cadme Luz, para efectos de la cláusula novena de este instrumento;



SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el doce de marzo del año dos mil uno, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada "CONSULTORA NÚÑEZ, RECALDE & ASOCIADOS C. LTDA.", instrumento que se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el dieciocho de mayo del dos mil uno con un capital inicial de Mil dólares de los Estados Unidos de América; B) La

Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía "CONSULTORA NÚÑEZ, RECALDE & ASOCIADOS C. LTDA.", en su

sesión celebrada el día trece de abril del año dos mil cinco, autorizó por unanimidad: **Uno)** Las cesiones de participaciones sociales de los señores

ingeniero Julio Oswaldo Rivera Adum y economista Luis Alberto Alvarado Moreano, a favor del señor Milton Núñez Garcés; **Dos)** Cesión de derechos

y acciones hereditarios sobre las participaciones del señor Gabriel Landívar Alava, que realiza la señora Margarita Lorena Landívar Torres, por sus

propios derechos y por los que representa, en su calidad de Apoderada Especial de los demás herederos, a favor del Ingeniero Milton Gilabert Núñez Garcés; y, **Tres)** La cesión de participaciones sociales que realiza el

señor Randolph Reed Borja a favor del economista Joel Alejandro Chancay Cadena; y, **C)** Conforme consta de la inscripción de defunción que se

acompaña a la presente escritura, el señor Gabriel Ernesto Landívar Álava, falleció el día dieciséis de agosto del año dos mil dos, siendo sus únicos

herederos los señores Gabriel Ignacio Landívar Torres, Margarita Lorena

Dr. Pío Aycañi Vincenzini
NOTARIO R. CESIMO
CANTÓN-GUAYACUIL

Landívar Torres y Marco Ernesto Landívar Torres, quienes comparecen a la celebración de la presente cesión de participaciones, con la escritura pública de Posesión Efectiva, otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, de fecha once de abril del año dos mil cinco, comparecencia que realiza la señora Margarita Lorena Landívar Torres, por sus propios derechos y por los que representa en su calidad de Apoderada Especial de los señores Gabriel Ignacio Landívar Torres y Marco Ernesto Landívar Torres, conforme lo establece el artículo ciento siete de la Ley de Compañías vigente. Los referidos herederos personalmente y debidamente representados, comparecen a ceder sus derechos y acciones hereditarios sobre el porcentaje que les corresponde sobre las cien participaciones sociales de su padre señor Gabriel Ernesto Landívar Álava, en la sociedad "CONSULTORA NÚÑEZ, RECALDE & ASOCIADOS C. LTDA", constantes en el certificado de aportación número tres numerado del número setecientos sesenta y uno a la ochocientos sesenta; **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y CESION DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS:** Por los antecedentes expuestos, los señores Julio Oswaldo Rivera Adúm, Luis Alberto Alvarado Moreano, por sus propios derechos, declaran por medio de la presente escritura pública que ceden y transfieren a favor del Ingeniero Milton Gilabert Núñez Garcés, la totalidad de las participaciones de su propiedad que tienen en el capital social de la compañía "CONSULTORA NÚÑEZ, RECALDE & ASOCIADOS C. LTDA.". Así mismo, la señora Margarita Lorena Landívar Torres, por sus propios derechos y por los que representa en su calidad de Apoderada Especial de los demás herederos del señor Gabriel Ernesto Landívar Álava, declara que ceden y transfieren a favor del Ingeniero Milton Gilabert Núñez Garcés, la totalidad de sus derechos y acciones hereditarios sobre el cincuenta por ciento que les corresponde, por las cien participaciones iguales, acumulativas e indivisibles que eran de su padre, constantes el certificado

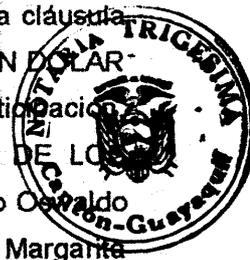
de aportación número tres numerado del número setecientos sesenta y uno a la ochocientos sesenta en el capital social de la compañía "CONSULTORA NÚÑEZ, RECALDE & ASOCIADOS C. LTDA.". Señora Margarita Torres viuda de Landívar, en su calidad de ~~señora de los~~ gananciales conyugales por la sociedad conyugal que tenía formada producto del matrimonio con el señor Gabriel Ernesto Landívar Alava, cede y transfiere a favor del Ingeniero Milton Gilabert Núñez Garcés, el cincuenta por ciento de los gananciales conyugales existentes sobre las cien participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de su difunto cónyuge, constantes el certificado de aportación número tres numerado del número setecientos sesenta y uno a la ochocientos sesenta, en el capital social de la compañía "CONSULTORA NÚÑEZ, RECALDE & ASOCIADOS C. LTDA.". Todos los cedentes por este acto, transfieren inclusive sus derechos en las cuentas, tales como reservas, utilidades, cualquier crédito que tuvieren o pudieren tener a cargo de la compañía en el capital de compañía "CONSULTORA NÚÑEZ, RECALDE & ASOCIADOS C. LTDA.". El señor Randolph Reed Borja, por sus propios derechos, declara que cede y transfiere a favor del Ingeniero Joel Alejandro Chancay Cadena, totalidad de las participaciones de su propiedad que tiene en el capital social de la compañía "CONSULTORA NÚÑEZ, RECALDE & ASOCIADOS C. LTDA.", transfiriéndole inclusive sus derechos en las cuentas, tales como reservas, utilidades, cualquier crédito que tuvieren o pudieren tener a cargo de la referida sociedad. Los señores Ingeniero Julio Oswaldo Rivera Adum y Economista Luis Alberto Alvarado Moreano, ceden y transfieren irrevocablemente sus participaciones sociales a favor del Ingeniero Milton Gilabert Núñez Garcés, de la siguiente forma: Ingeniero Julio Oswaldo Rivera Adum, cede veinte participaciones sociales y Luis Alberto Alvarado Moreano, cede veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que sumadas dan un total de **CUARENTA**



Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
OCACION CUARENTA

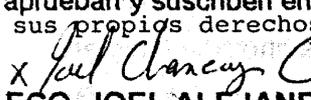
participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar, cada una; el señor Randolph Reed Borja, cede y transfiere irrevocablemente a favor del Ingeniero Joel Alejandro Chancay Cadena, CIENT participaciones sociales de un valor de Un dólar cada una. Por otra parte la señora Margarita Lorena Landívar Torres, por sus propios derechos y por los que representa en su calidad de Apoderada Especial de los demás herederos del señor Gabriel Ernesto Landívar Alava, declara que ceden y transfieren a favor del Ingeniero Milton Gilabert Núñez Garcés, la totalidad de sus derechos y acciones hereditarios sobre el cincuenta por ciento que les corresponde, por las cien participaciones iguales, acumulativas e indivisibles que eran de su padre, en el capital social de la compañía; y, la señora Margarita Torres viuda de Landívar, en su calidad de socia de los gananciales conyugales por la sociedad conyugal que tenía formada por matrimonio con el señor Gabriel Ernesto Landívar Alava, cede y transfiere a favor del Ingeniero Milton Gilabert Núñez Garcés, el cincuenta por ciento de los gananciales conyugales existentes sobre las cien participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de su difunto cónyuge en el capital social de la compañía "CONSULTORA NÚÑEZ, RECALDE & ASOCIADOS C. LTDA."; **CUARTA: NOMINA DE SOCIOS:** El cuadro de socios, queda conformado según se detalla a continuación: Ingeniero Milton Gilabert Núñez Garcés, seiscientos cuarenta participaciones sociales de Un dólar cada una; abogado Fausto Recalde Urdiales, doscientos sesenta participaciones de Un dólar cada una; y, economista Joel Alejandro Chancay Cadena, cien participaciones sociales de Un dólar cada una; **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** Los "CESIONARIOS" declaran de manera expresa que aceptan las cesiones de las participaciones sociales y de derechos hereditarios de la compañía "CONSULTORA NÚÑEZ, RECALDE & ASOCIADOS C. LTDA.", que por este instrumento se realizan a su favor; **SEXTA: PRECIO.-** El precio pactado por las cesiones

de las participaciones sociales de que trata esta escritura en la cláusula tercera, es el correspondiente a su valor nominal, esto es de, UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por cada participación totalizando la cantidad de CIENTO CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, valor que los señores Julio Ospaldo Rivera Adum, Luis Alberto Alvarado Moreano y la señora Margarita Lorena Landívar Torres, ^{por sus propios derechos y como} Apoderada Especial de los herederos del señor Ing. Gabriel Ernesto Landívar Álava, declaran haber recibido íntegramente en dinero en efectivo por parte del cesionario y repartido a cada uno de ellos de acuerdo a las participaciones que ceden por este instrumento. Así mismo, el señor Randolph Reed Borja, declara que ha recibido por parte del cesionario señor Joel Alejandro Chancay Cadena, la cantidad de CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **SEPTIMA: REGISTRO.-** Las presentes cesiones deberán registrarse en el libro de socios y participaciones de la compañía, anulándose los certificados de aportaciones emitidos a favor de los "CEDENTES", debiendo emitirse nuevos certificados de aportación a favor de los cesionarios. Esta escritura pública deberá anotarse tanto en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil al margen de la inscripción correspondiente a la escritura de constitución de la sociedad así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del Notario, conforme lo establece el artículo ciento trece de la Ley de Compañías; **OCTAVA: CERTIFICACIÓN.-** La cesión de participaciones mencionadas en la cláusula tercera, ha sido debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía "CONSULTORA NÚÑEZ, RECALDE & ASOCIADOS C. LTDA.", de fecha trece de abril del dos mil cinco, según consta de la certificación conferida por el representante legal de la sociedad que se agrega a esta escritura como documento habilitante; **NOVENA: CLAUSULA ESPECIAL.-** Comparece la señora SANDRA YAMILÉ



Dr. Fico Aycañi Vincenzi
NOTARIO TRIGESIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

CADME LUZ, como cónyuge del Ing. JULIO OSWALDO RIVERA ADUM y la señora MARÍA ADELAIDA CORNEJO DE ALVARADO, como cónyuge del ingeniero LUIS ALBERTO ALVARADO MOREANO, por los derechos de las sociedades conyugales que tienen constituidas con los "CEDENTES", con la finalidad de autorizar la cesión de las participaciones sociales de cada uno de sus cónyuges que realizan a favor del señor MILTON GILBERT NÚÑEZ GARCÉS; y, **DÉCIMA: GASTOS.**- Todos los gastos que genere la celebración de esta escritura pública serán por cuenta exclusiva de los "CESIONARIOS". Agregue Usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta escritura.- Abogada Silvia Cano Alvear.- Registro número.- Once mil seiscientos veintinueve - Guayaquil.- **HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS OTORGANTES.**- Queda agregada a esta escritura toda la documentación respectiva.- Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz, a los otorgantes, estos la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo. Doy fe.- Lo entrelineado/por sus propios derechos y como/vale

x 
ECO. JOEL ALEJANDRO CHANCAY CADENA

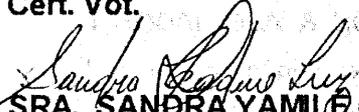
GERENTE GENERAL

"CONSULTORA NÚÑEZ, RECALDE & ASOCIADOS C. LTDA."

x 
SR. JULIO OSWALDO RIVERA ADUM

c.c. 0909794554

Cert. Vot.

x 
SRA. SANDRA YAMILÉ CADME LUZ

c.c.

Cert. Vot.

Guayaquil, 01 de Febrero de 2005.

Señor Econ.
Joel Alejandro Chancay Cadena
Ciudad,



De Mis Consideraciones:

Cúmplame informarle a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía CONSULTORA NÚÑEZ, RECALDE & ASOCIADOS C. Ltda., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirle a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía por el período de DOS AÑOS, por lo que usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, con los demás deberes y atribuciones constantes en los Estatutos Sociales.

CONSULTORA NÚÑEZ, RECALDE & ASOCIADOS C. Ltda... se constituyó ante el Notario Primero del Cantón, Doctor Carlos Quisón Velásquez, el 12 de Marzo del 2001 y fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 18 de Mayo del mismo año.

Ruego a usted consignar al pie de la presente su razón de aceptación al cargo de GERENTE GENERAL, para el cual ha sido electo.

Ing. Milton G. Núñez García
Presidente

ACEPTACIÓN: Acepto el nombramiento de Gerente General de la Compañía CONSULTORA NÚÑEZ, RECALDE & ASOCIADOS C. Ltda., para el cual he sido designado. - Guayaquil 01 de Febrero de 2005.

Econ. Joel Alejandro Chancay Cadena
C: C: 091462037-2

Dirección: Cda. Los Ceibos Av. Transversal Nro.150 entre las calles 14 y 15.-
Guayaquil.

NOTARIO ACCION VINCULADO ASOCIADO
NOTARIO TRIGESIMO ACCION VINCULADO ASOCIADO
CANTON GUAYAQUIL NOTARIO TRIGESIMO ACCION VINCULADO ASOCIADO

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **CONSULTORA NUÑEZ, RECALDE & ASOCIADOS C. LTDA.**, a favor de **JOEL ALEJANDRO CHANCAY CADENA**, a foja **28.390**, Registro Mercantil número **5.122**, Repertorio número **9.424**. - Guayaquil, veinte y uno de Marzo del dos mil cinco.-




**AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**

ORDEN: 149569
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANIENSE: ANGEL NEIRA
COMPUTO: ANGEL NEIRA
ANOTACION-RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR: J.

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
CANTON GUAYAQUIL
\$: 9,30

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992205385001

AZON SOCIAL: CONSULTORA NUÑEZ, REGALDE & ASOCIADOS C. S.A.S.



OMBRE COMERCIAL:

CATEGORIA DE CONTRIBUYENTE: OTROS

EP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: CHANCAY CADENA JOEL ALEJANDRO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	18/05/2001	FEC. CONSTITUCION:	18/05/2001
FEC. INSCRIPCION:	18/05/2001	FEC. ACTUALIZACION:	18/04/2005

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO ECONOMICO Y ADMINISTRATIVO

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOS CEIBOS Calle: TRANSVERSAL
Número: 150 Intersección: CALLE 14 Y CALLE 15 Referencia ubicación: JUNTO AL CONDOMINIO OASIS DE LOS
CEIBOS Telefono Trabajo: 2350335 Fax: 2353484 Apartado Postal: 09-01-4784 Email: mnunez@andinanet.net
Telefono Trabajo: 2351773 Telefono Trabajo: 2353484

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 901

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

JURISDICCION REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CHANCAY

Lugar de emisión:

GUAYAQUIL
ORBELEANA Y
WTO

Fecha y hora: 18/04/2005 01:04:23



Chancay

Julio Vicente Marín Quijije
DELEGADO DEL R.U.C.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992205385001

RAZON SOCIAL: CONSULTORA NUÑEZ, RECALDE & ASOCIADOS C. LDA.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INCISO ACT.: 180672001

NOMBRE COMERCIAL: CONSULTORA NUÑEZ, RECALDE & ASOCIADOS

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE ASESORES FINANCIEROS

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO ECONOMICO Y ADMINISTRATIVO

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOS CEIBOS Calle: TRANSVERSAL
Número: 150 Intersección: CALLE 14 Y CALLE 15 Teléfono Trabajo: 2350395 Fax: 2353484 Apartado Postal: 09-01-4764 Email: nnuñez@andinet.net Teléfono Trabajo: 2351773 Teléfono Trabajo: 2353484

Joel Chacón C.
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Crummy
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CVMARIN

Lugar de emisión: GUAYAQUIL, VECINDAD SAN FRANCISCO DE
SANTO DOMINGO, PARELLANA Y JUSTINO CORNEJO

Fecha y hora: 19/04/2005 01:04:23

Piero Aycañi Vincenzini
Dr. Piero Aycañi Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

Maria Quijije
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Guayaquil, 01 de Febrero de 2005.

Señor Econ.
Joel Alejandro Chancay Cadena
Ciudad,

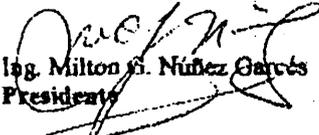


De Mis Consideraciones:

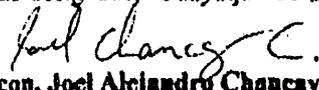
Cumpleme informarle a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **CONSULTORA NÚÑEZ, RECALDE & ASOCIADOS C. Ltda.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirle a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el período de **DOS AÑOS**, por lo que usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, con los demás deberes y atribuciones constantes en los Estatutos Sociales.

CONSULTORA NÚÑEZ, RECALDE & ASOCIADOS C. Ltda., se constituyó ante el Notario Primero del Cantón, Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el 12 de Marzo del 2001 y fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 18 de Mayo del mismo año.

Ruego a usted consignar al pie de la presente su razón de aceptación al cargo de **GERENTE GENERAL**, para el cuál ha sido electo.


Ing. Milton S. Núñez García
Presidente

ACEPTACIÓN: Acepto el nombramiento de Gerente General de la Compañía **CONSULTORA NÚÑEZ, RECALDE & ASOCIADOS C. Ltda.**, para el cuál he sido designado. - Guayaquil 01 de Febrero de 2005.


Econ. Joel Alejandro Chancay Cadena
C. C : 091462037-2

Dirección: Cda. Los Ceibos Av. Transversal Nro.150 entre las calles 14 y 15.-
Guayaquil.

Dr. Piero Aycañi Vencespalmi
NOTARIO TRIGESIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **CONSULTORA NUÑEZ, RECALDE & ASOCIADOS C. LTDA.**, a favor de **JOEL ALEJANDRO CHANCAY CADENA**, a foja **28.390**, Registro Mercantil número **5.122**, Repertorio número **9.424**.- Guayaquil, veinte y uno de Marzo del dos mil cinco.-




**AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
PAGO POR ESTE TRABAJO
\$ 19.30

ORDEN: 149569
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: ANGEL NEIRA
COMPUTO: ANGEL NEIRA
ASOCIACION-RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR: J.

ECUATORIANA***** V43334224

ESTADO CASADO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA ADELAIDA CORNEJO

VITULO CIVIL SUPERIOR

INSTRUCCION ECONOMISTA

NOMBRE Y APELLIDO DEL TITULAR LUIS ALVARADO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE LUISA MOREANO

LUGAR Y FECHA DE EMISION CUAYAOUILI - E 8/04/99

FECHA DE CADUCIDAD 08/04/2011

FORMA No. *[Signature]*

CIENA DE LA AUTORIDAD

PAR GAR PARECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 090028390-4

ALVARADO MOREANO LUIS ALBERTO

05 FEBRERO 1-943

CIUDAD CIENAS/ COLINES

REG. CIVIL 01 040 00079

CIUDAD BALZAR

FORMA No. *[Signature]*

CIENA DE LA AUTORIDAD



Dr. Piero A. ...
NOTARIO
CANTON CUAYAOUILI

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 09004555-2

YBERTY MARIA ADELAIDA

1-943

LOS RIOS/ PHERLOVIEJO/SAN JUAN

REG. CIVIL 01 003 00009

LOS RIOS/ PHERLOVIEJO

PUEBLO VIEJO 43

FORMA No. *[Signature]*

CIENA DE LA AUTORIDAD

ECUATORIANA***** V43334224

ESTADO CASADO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE LUIS ALVARADO

VITULO CIVIL SECUNDARIA

INSTRUCCION OBRERA

NOMBRE Y APELLIDO DEL TITULAR ALFREDO SIEMPTO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE PACIELA YBERTY

LUGAR Y FECHA DE EMISION CUAYAOUILI 3-11-99

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. *[Signature]*

CIENA DE LA AUTORIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSO



CEDULA DE CIUDADANIA No. 0902313717

GABRIEL ERNESTO LANOIVAR ALVA

15 DE MAYO DE 1.932

GUAYAS

2 320 2876

GABRIEL ERNESTO LANOIVAR ALVA

G. Lanivar

ECUATORIANA

E 3333 Y 2122

C/ C MARGARITA TORRES

SOPEADOR

ING CIVIL

GUILERMO LANOIVAR

CELINA ALVA

28 DE NOV. DE 1.983

28 DE NOV. DE 1.995

FORM No. C 0472470

G. Lanivar



DI. PIAO AYCA
CANTON
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0903791325

MARGARITA CIRINA TORRES ALARCON

15 DE JULIO DE 1.940

GUAYAQUIL - GUAYAS

2 356 2689

GUAYAQUIL - GUAYAS - 1.940

Margarita Torres Alarcon



ECUATORIANA

E 1333-11122

CASADA CON GABRIEL LANOIVAR

SECUNDARIA

U/DOMESTICOS

IGNACIO TORRES

MARGARITA ALARCON

GUAYAQUIL 11 DE JUL. DE 1.977

15 DE JUL. DE 1.983

Margarita Torres





CIUDADANIA 090811622
 LANDIVAR TORRES GABRIEL IGNACIO
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION
 08 ABRIL 1963
 D08- 0247 04843 M
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1963

ECUATORIANA*****
 SOLTERO
 SECUNDARIA
 GABRIEL LANDIVAR
 MARGARITA TORRES
 GUAYAQUIL
 30/12/2014
 ESTUDIANTE
 30/12/2002

13333E2222

0277459



DI. PLENO R. S. CANTON GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR.
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 No. 0908943616

CEDULA DE CIUDADANIA
 MARGARITA TORRES LANDIVAR TORRES
 18 DE DICIEMBRE DE 1970
 GUAYAQUIL
 LUGAR DE NACIMIENTO 17 DE DICIEMBRE 1970
 GUAYAQUIL GUAYAS 1970
 LUGAR Y AÑO INSCRIPCION

Margarita Landivar

ECUATORIANA E 1331 I 1131

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 No. 0908943616

CEDULA DE CIUDADANIA
 GABRIEL LANDIVAR
 MARGARITA TORRES
 30 DE DICIEMBRE DE 2002
 GUAYAQUIL
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 FECHA DE CADUCIDAD INDEFINIDA
 0277459

Margarita Landivar

ECUATORIANA***** E433313222

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 No. 090894371-5

CEDULA DE CIUDADANIA
 GABRIEL LANDIVAR
 MARGARITA TORRES
 GUAYAQUIL
 LUGAR DE NACIMIENTO 04/10/2000
 GUAYAS / GUAYAQUIL
 LUGAR Y AÑO INSCRIPCION 04/10/2000
 FECHA DE CADUCIDAD INDEFINIDA
 FORMA No. -00

Margarita Landivar

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 No. 090894371-5

CEDULA DE CIUDADANIA
 LANDIVAR TORRES MARCO ERNESTO
 19 SEPTIEMBRE 1966
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION
 LUGAR DE NACIMIENTO 001-3 0374 00346
 GUAYAS / GUAYAQUIL
 LUGAR Y AÑO INSCRIPCION 1966

Margarita Landivar

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 17 de Octubre

091604441 5

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

TS - 0018
NUMERO

000074004
CEDULA

RIVERA ADON JULIO OSWALDO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUAYAS



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

CIUDADANO(A):

Ha sido identificado y cumple su obligación

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

TS - 0023
NUMERO

000040872
CEDULA

CONEJO YPERTY MARIA ADELAIDA
APELLIDOS Y NOMBRES

QUAYAS
CANTON

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

TS - 0003
NUMERO

000025204
CEDULA

ALVARADO MOREANO LUIS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUAYAS
CANTON



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

190 - 0356

NUMERO

0908043616

CEDULA

LANDIVAR TORRES MARGARITA LORENA
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTON

[Faint, illegible text from the reverse side of the document]



Dr. Piero Aygart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CONSULTORA NUÑEZ-RECALDE & ASOCIADOS COMPAÑIA LIMITADA, CELEBRADA EL 13 DE ABRIL DEL AÑO 2005.-

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, a los trece días del mes de abril del año dos mil cinco, siendo las nueve horas, en el local social de la compañía CONSULTORA NUÑEZ - RECALDE & ASOCIADOS COMPAÑIA LIMITADA, ubicado en la ciudadela Los Ceibos Avenida Transversal y calle catorce, se reúne la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, de acuerdo con lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia de los siguientes socios señores: Ing. Milton Gilabert Núñez Garcés, propietario de 500 participaciones sociales; Sr. Randolph Reed Borja, propietario de 100 participaciones sociales; Ec. Luis Alberto Alvarado Moreano, propietario de 20 participaciones sociales; Abg. Fausto Recalde Urdiales, propietario de 260 participaciones; Sr. Julio Oswaldo Rivera Adum, propietario de 20 participaciones sociales; y la señora Margarita Lorena Landívar Torres, en su calidad de Apoderada Especial de los señores Gabriel Ignacio Landívar Torres y Marco Ernesto Landívar Torres, conforme consta de la copia certificada del Poder Especial que adjunta a la presente Junta, en sus calidades de herederos legítimos y universales del quien en vida fue el señor Gabriel Ernesto Landívar Alava, socio propietario de 100 participaciones sociales, quienes justifican tales calidades con la copia certificada de la Posesión Efectiva otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, de fecha 11 de abril del 2005. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Preside la sesión el señor Ingeniero Milton Gilabert Núñez Garcés, Presidente de la compañía y actúa como secretario el Gerente General, Ec. Joel Alejandro Chancay Cadena. Los socios concurrentes que representan la totalidad del capital social de la compañía que es de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: 1.- AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA; 2.- CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS POR PARTE DE LOS HEREDEROS UNIVERSALES DEL SEÑOR GABRIEL LANDÍVAR ALAVA; y, 3.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA ADMISIÓN DE UN NUEVO SOCIO.

El secretario informa a la Presidencia que se encuentra presente todo el capital social y el quórum reglamentario por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta. Por secretaría se procede a leer los puntos del orden del día los cuales son aprobados por unanimidad. El Presidente declara formalmente instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se proceda a tratar los puntos del orden del día, sobre el cual todos los socios fueron informados previamente: 1.- AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA.- Toma la palabra el señor Ec. Luis Alberto Alvarado Moreano, quien manifiesta que está interesado en ceder sus participaciones sociales que tiene en la compañía a favor del Ing. Milton Gilabert Núñez Garcés, y declara que dicha cesión la realiza autorizado por su cónyuge, quien concurrirá a la suscripción de la respectiva escritura pública de cesión; Luego, toma la palabra el señor Julio Oswaldo Rivera Adum, quien manifiesta que está interesado en ceder sus participaciones sociales que tiene en la compañía a favor del Ing. Milton Gilabert Núñez Garcés, y declara que dicha cesión la realiza autorizado por su cónyuge quien concurrirá a la suscripción de la respectiva escritura pública de cesión; El Ab. Fausto Recalde Urdiales, renuncia a su derecho de adquirir las referidas participaciones

DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

sociales y el Ing. Milton Gilabert Núñez Garcés, acepta a su favor la cesión de las participaciones sociales. Los socios cedentes Ec. Luis Alvarado Moreano e Ing. Julio Rivera Abam, expresan su decisión de renunciar a cualquier beneficio, utilidad u otros derechos inherentes a dichas participaciones, que tienen en la compañía a favor del Ing. Milton Núñez Garcés; 2.- **CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS POR PARTE DE LOS HEREDEROS UNIVERSALES DEL SEÑOR GABRIEL LANDÍVAR ALAVA.**- Toma la palabra la señora Margarita Lorena Landívar Torres, en su calidad de Apoderada Especial de los herederos universales del señor Gabriel Ernesto Landívar Alava, quien manifiesta que conforme a las atribuciones constantes en el Poder Especial, así como sus derechos hereditarios, otorgados en la Posesión efectiva antes referida, los referidos herederos están interesados en ceder su porcentaje sobre los derechos y acciones hereditarios que les corresponden sobre las participaciones sociales que su padre tiene a su nombre en la compañía, a favor del Ing. Milton Gilabert Núñez Garcés. La señora Margarita Lorena Landívar Torres, declara que a dicha cesión concurrirá su madre la señora Margarita Torres viuda de Landívar, con el fin de ceder su porcentaje de derechos de gananciales conyugales sobre las participaciones sociales de su difunto cónyuge, a la suscripción de la respectiva escritura pública de cesión. La Apoderada Especial debidamente autorizada, expresa su decisión de renunciar a cualquier beneficio, utilidad u otros derechos inherentes a dichas participaciones, que tienen en la compañía a favor del Ing. Milton Núñez Garcés; y, 3.- **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA ADMISIÓN DE UN NUEVO SOCIO.**- Posteriormente, el socio señor Randolph Reed Borja, propietario de 100 participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, manifiesta su decisión de ceder sus participaciones sociales, para lo cual las pone a consideración de los socios señores Ab. Fausto Recalde Urdiales e Ing. Milton Gilabert Núñez Garcés, quienes renuncian a su derecho de adquirir las participaciones puestas a consideración. En este estado, el Sr. Randolph Reed Borja, presenta a consideración de los socios al señor **JOEL ALEJANDRO CHANCAY CADENA**, de profesión economista, para ser socio de la compañía **CONSULTORA NÚÑEZ, RECALDE & ASOCIADOS COMPAÑÍA LIMITADA**. Una vez que los socios de la compañía, han analizado el currículo del señor **JOEL ALEJANDRO CHANCAY CADENA**, éstos aprueban de manera unánime la admisión del nuevo socio señor **JOEL ALEJANDRO CHANCAY CADENA**, a quien el señor Randolph Reed Borja, le cede las 100 participaciones de su propiedad. Por lo tanto, el señor **JOEL ALEJANDRO CHANCAY CADENA** es nuevo socio de la compañía **CONSULTORA NÚÑEZ, RECALDE & ASOCIADOS COMPAÑÍA LIMITADA**, con 100 participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El señor Randolph Reed Borja expresa su decisión de renunciar a cualquier beneficio, utilidad u otros derechos inherentes a las participaciones, que tiene en la compañía a favor del señor **JOEL ALEJANDRO CHANCAY CADENA**. Luego de las deliberaciones respectivas, la Sala aprueba por unanimidad las cesiones realizadas en el presente acto se decide autorizar a los Abgs. Elker Mendoza Colamarco y Fausto Recalde Urdiales, para que procedan a formalizar el presente acto. Solicitan se eleve a escritura pública respectiva de cesión de participaciones sociales, se anote en el libro de participaciones sociales. El Presidente cumpliendo el Reglamento de Juntas Generales se dejan incorporados, la lista de asistentes, copia certificada del acta, copia certificada de la Posesión efectiva y copia certificada del Poder Especial.

DR. PIETRO RIVERA
NOTAR
COPIA

INSCRIPCION DE DEFUNCION Tomo 14 Pág 352 Acta 5580
En GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS, hoy día DIECISEIS de AGOSTO del dos mil DOS. El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiendo de la presente acto de inscripción de la defunción de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: GABRIEL ERNESTO LANDIVAR ALAVA sexo: MASCULINO Estado Civil: CASADO Edad: 70 años.
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: GUILLERMO LANDIVAR NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: ADELINA ALAVA Lugar del fallecimiento: TARQUI, GUAYAS. Fecha: DIECISEIS de AGOSTO del dos mil DOS. El cónyuge sobreviviente se llama MARGARITA TORRES. Causa de la muerte: PARO CARDIO RESPIRATORIO GAMMAPATIA MONOCLONAL MALIGNA.
Solicitó esta inscripción: MARCO ERNESTO LANDIVAR TORRES con Cédula de Identidad N° 0908943715 domiciliado en ROSA BORJA DE ICAZA No 612

OBSERVACIONES:

NACIONALIDAD DEL FALLECIDO: ECUATORIANA. CED: 0902313717. CERTIFICA LA DEFUNCION EL DR. REYES

REGISTRO CIVIL DE VEHICULO, VIVIENDA, IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS
BOSCHER, ROSA BORJA DE ICAZA
SECRETARIA



FIRMAS:



ESCRITURA DE PODER ESPECIAL QUE
OTORGAN LOS SEÑORES MARCO
ERNESTO LANDÍVAR TORRES y GABRIEL
IGNACIO LANDÍVAR TORRES A FAVOR DE
LA SEÑORA MARGARITA LORENA
LANDÍVAR TORRES.....
CUANTÍA: INDETERMINADA.....

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, doce de abril del dos mil cinco, ante mi, DOCTOR PIERO GASTÓN AYCA RT VINCENZINI, Notario

Dr. Piero Ayca R...
Notario...
Cantón-Guayaquil

TITULAR TRIGÉSIMO de este cantón, comparece a la celebración la presente escritura, los señores MARCO ERNESTO LANDÍVAR TORRES y GABRIEL IGNACIO LANDÍVAR TORRES, quienes declaran ser: de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, de profesión ejecutivos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, capaces para comparecerse y contratar a quienes de conocerlos doy fe; en virtud de haberme exhibidos sus documentos de identidad, y bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de Poder Especial, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una en la cual conste un PODER ESPECIAL, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES: (Comparecen al otorgamiento de este instrumento, los señores MARCO ERNESTO LANDÍVAR TORRES y GABRIEL IGNACIO LANDÍVAR TORRES, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, de

profesión ejecutivos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, con cédulas de ciudadanía números cero nueve cero ocho nueve cuatro tres siete uno cinco (0908943715) y cero nueve cero ocho uno uno seis dos dos uno (0908116221), respectivamente, a quienes en adelante se los denominaran **LOS MANDANTES O PODERDANTES;** SEGUNDA: **ANTECEDENTES.-** Conforme consta en la escritura pública de Posesión efectiva, que se adjunta al presente instrumento, los señores **MARGARITA LORENA LANDÍVAR TORRES, MARCO ERNESTO LANDÍVAR TORRES y GABRIEL IGNACIO LANDÍVAR TORRES,** son herederos y asignatarios a título universal de cien participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, del capital social de la compañía **CONSULTORA NÚÑEZ, RECALDE & ASOCIADOS C. LTDA.,** constantes en el certificado de aportación número tres, de fecha veintitrés de mayo del dos mil uno, por valor de cincuenta dólares, participaciones numeradas de la setecientos sesenta y uno a la ochocientos sesenta inclusive, que su difunto padre señor **GABRIEL ERNESTO LANDÍVAR ALAVA,** tiene en la compañía. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con los antecedentes expuestos, los señores **MARCO ERNESTO LANDÍVAR TORRES y GABRIEL IGNACIO LANDÍVAR TORRES,** otorgan poder especial pero dentro de dicha especialidad amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor de la señora **MARGARITA LORENA LANDÍVAR TORRES,** para que realice los siguientes actos a sus nombres y representación: **(UNO)** Comparecer a la Junta General de Socios de la compañía **CONSULTORA NÚÑEZ, RECALDE & ASOCIADOS C. LTDA.,** con el objeto de ceder sus todos sus derechos y acciones de dominio de las cien

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004



CERTIFICADO DE VOTACION

134 - 6325 000040716
NUMERO Cedula
LANIVAR TORRES MARCO ERNESTO
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAYAS

Dr. Pedro Ayala
NOTARIO
CANTON GUAYAS
VINCENZINI

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligación
de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Elecciones 17 de Octubre del 2004

090811622 1 0325- 123 1095973

LANDIVAR TORRES GABRIEL IGNACIO

GUAYAS

GUAYAQUIL

XIMENA

SANCION Multas= 12 Com.Rep= 3 Tot= 15

TRIBUNAL PROVINCIAL DE GUAYAS

00000266 18/03/2005 11:00:17

Dr. Piero Aycañ
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL
VICERREINTE

participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, de las que en la cláusula anterior, a favor del señor MILTON GILBERT NÚÑEZ GARCES; DOS) Suscribir la escritura pública de cesión de participaciones sociales y cesión de derechos y acciones de dominio de la compañía CONSULTORA NÚÑEZ, RECALDE & ASOCIADOS C. LTDA., así como todos los documentos relacionados a la referida cesión, en la cual transferirán a favor del cesionario, todos los derechos que pudieran tener sobre las referidas participaciones sociales, inclusive sus derechos en las cuentas tales como reservas, utilidades, cualquier crédito que tuvieren o pudieren tener a cargo de la compañía en el capital social de la compañía CONSULTORA NÚÑEZ, RECALDE & ASOCIADOS C. LTDA; TRES) Realizar todos los trámites que correspondan en instituciones publicas o privadas para perfeccionar este acto, para lo cual autorizarán a los abogados que posteriormente designen; y, CUATRO) Recibir el precio relacionado a la cesión de derechos y acciones de dominio de las cien participaciones sociales que su difunto padre en el capital social de la compañía CONSULTORA NÚÑEZ, RECALDE & ASOCIADOS C. LTDA. TERCERA: El presente Poder Especial, quedará sin efecto por la voluntad de los MANDANTES o PODERDANTES; y, CUARTA: Los gastos que se generan para el perfeccionamiento de este Poder correrán por cuenta de los MANDANTES o PODERDANTES. Agregue Usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta escritura. Abogada Silvia Cano Alvear.- Registro número Once mil seiscientos veintinueve.- Guayaquil.- HASTA AQUI LA MINUTA

Dr. Piero Ayca Viterbo
Dr. Piero Ayca Viterbo
NOTARIO RIGOROSO C. J. A. QUIL
ANTONIO GUAYQUIL

MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN
CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS OTORGANTES.- Queda
agregada a esta escritura toda la documentación respectiva.- Leída
esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz, a los
otorgantes, estos la aprueban y suscribe en unidad de acto
conmigo. Doy fe.-



MARCO ERNESTO LANDÍVAR TORRES

Ced. U. No. 0908943715

Cert. Vot.



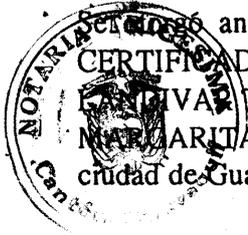
GABRIEL IGNACIO LANDÍVAR TORRES

Ced. U. No. 090811622-1

Cert. Vot.

EL NOTARIO

DOCTOR PIERO GASTON AYCAR VINCENZINI



Permitido ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DEL PODER ESPECIAL: MARCO LANDIVAR TORRES Y GABRIEL LANDIVAR TORRES A FAVOR DE MARÍA MARITA LORENA LANDIVAR TORRES.- Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil el mismo día de su otorgamiento.-

Dr. Piero Aycari Vincenzini
NOTARIO EN GESIMO
CANTON GUAYAQUIL



Dr. Piero Aycari Vincenzini
Dr. Piero Aycari Vincenzini
NOTARIO EN GESIMO
CANTON GUAYAQUIL

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y ADMISIÓN DE NUEVO SOCIO DE LA COMPAÑÍA "CONSULTORA NÚÑEZ, RECALDE & ASOCIADOS S. LTDA..



Luis Alvarado Moreano

SR. LUIS ALBERTO ALVARADO MOREANO

c.c. 090028390-4

Cert. Vot.

María Adelaida Cornejo Yperty de Alvarado

SRA. MARÍA ADELAIDA CORNEJO YPERTY DE ALVARADO

c.c. 090040557-2

Cert. Vot.

DR. PABLO X...
NOTARIO
CANTÓN GUAYACIL

Randolph Reed Borja

R. RANDOLPH REED BORJA

c.c. 1714396635

Cert. Vot.

Margarita Lorena Landivar Torres

SRA. MARGARITA LORENA LANDIVAR TORRES

APODERADA ESPECIAL

c.c. 090894361-6

Cert. Vot.

Margarita Torres de Landivar
SRA. MARGARITA CIRINA TORRES VDA. DE LANDIVAR

c.c. 0903791325

Cert. Vot.

Milton Gilabert Nuñez Garcés

Sr. MILTON GILABERT NUÑEZ GARCÉS

c.c. 090299453-2

Cert. Vot.

x Joel Chancay C.

Sr. JOEL ALEJANDRO CHANCAY CADENA

c.c. 091462037-2

Cert. Vot.

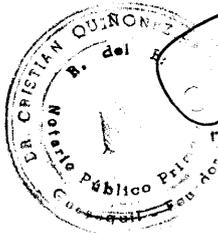
EL NOTARIO
DR. PIERO GASTÓN AY CART VINCENZINI

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y CESION DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS, ASI COMO ADMISION DE NUEVO SOCIO DE LA COMPAÑIA CONSULTORA NUÑEZ, RECALDE & ASOCIADOS C. LTDA. Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil el mismo día de su otorgamiento.-



Piero Aycari Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

D I L I G E N C I A : DOCTOR CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON, ENCARGADO, DUY FE: Que tomó nota el margen de la matriz correspondiente al día de Marzo del año dos mil uno, por la que consta la escritura de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada CONSULTORA NUÑEZ RECALDE & ASOCIADOS C. LTDA., de la CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y CESION DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS, ASI COMO ADMISION DE NUEVO SOCIO, que contiene el Instrumento Público que antecede.- Guayaquil, diecisiete de Mayo del año dos mil cinco.---



[Handwritten Signature]
Dr. Cristian Quiñonez Basantes
NOTARIA PRIMERA (E)



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



1.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, queda inscrita la **Cesión de Participaciones Sociales y Cesión de Derechos y Acciones Hereditarios**, que contiene la presente escritura pública, mediante la cual el señor: **JULIO OSWALDO RIVERA ADUM** con la autorización de su cónyuge señora. **SANDRA YAMILÉ CADME LUZ**, cede y transfiere (20) veinte participaciones, a favor del señor. **MILTON GILABERT NÚÑEZ GARCÉS**; el señor. **LUIS ALBERTO ALVARADO MOREANO** con la autorización de su cónyuge señora. **MARIA ADELAIDA CORNEJO YPERTY**, cede y transfiere (20) veinte participaciones, a favor del señor. **MILTON GILABERT NÚÑEZ GARCÉS**; la señora **MARGARITA LORENA LANDIVAR TORRES**, por sus propios derechos y por los que representa en su calidad de Apoderada Especial del señor. **GABRIEL IGNACIO LANDIVAR TORRES** y del señor. **MARCO ERNESTO LANDIVAR TORRES**, herederos del señor. **GABRIEL ERNESTO LANDIVAR ALAVA**, declara que **ceden y transfieren la totalidad de sus derechos y acciones hereditarias** sobre el cincuenta por ciento que les corresponde por las cien participaciones que eran de su padre, a favor del señor. **MILTON GILABERT NÚÑEZ GARCÉS**; la señora. **MARGARITA TORRES VIUDA DE LANDIVAR**, cede y transfiere el cincuenta por ciento de los gananciales existentes sobre las cien participaciones de su difunto cónyuge señor. **GABRIEL ERNESTO LANDIVAR ALAVA**, a favor del señor. **MILTON GILABERT NÚÑEZ GARCÉS**; y, el señor. **RANDOLPH REED BORJA**, cede y transfiere (100) cien participaciones a favor del señor. **JOEL ALEJANDRO CHANCAY CADENA**, de un dólar cada una, que poseen dentro del capital social de la compañía **CONSULTORA NÚÑEZ, RECALDE & ASOCIADOS C. LTDA.**, de fojas 65.230 a 65.266, número 12.539 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 23.377 del Repertorio.- 2.- Se tomó nota de la Cesión a fojas 55.062 y 60.858 del Registro Mercantil del 2.001 y 2.005 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, cinco de Julio del dos mil cinco.-

Zoila Cedeno
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 166176
AMANUENSE: BILLY JIMENEZ
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: *b*